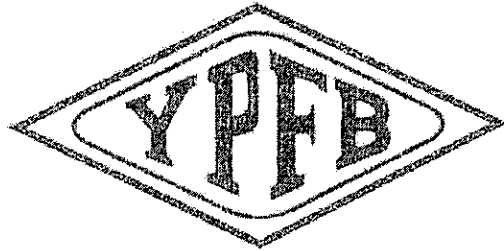


CD 006-A

YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS



La fuerza que transforma Bolivia

NOTA DE AJUSTE N°1
DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

CÓDIGO: GCC-EPNE-DCTJ-80-2016

OBJETO: ADQUISICION DE ACCESORIOS DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA EL
DISTRITO Y ZONAS DEPENDIENTES DEL DCTJ

CIUDAD, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

NOTA DE AJUSTE N° 1

"ADQUISICION DE ACCESORIOS DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA EL DISTRITO Y ZONAS DEPENDIENTES DEL DCTJ"

CODIGO: GCC-EPNE-DCTJ-80-2016

Como resultado de iniciativa de la propia, según el informe SIST-035/2016 de fecha 19/09/2016; se emite la presente Nota de Ajuste N°1 con ajustes a las Especificaciones Técnicas y Documento de Contratación Directa, de acuerdo a lo señalado a continuación:

AJUSTE N°1	
DICE	DEBE DECIR
<p>- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</p> <p>Tiene por objeto garantizar la vigencia, conclusión y entrega definitiva del requerimiento.</p> <p>Para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, el proponente podrá presentar en favor de YPFB una de las opciones siguientes:</p> <p>Boleta de Garantía, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada y autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario, por un importe equivalente al 7% del valor total de la orden de compra.</p> <p>Garantía a Primer Requerimiento, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos</p>	<p>En el marco del RE-SABS-EPNE de YPFB y de acuerdo al modelo de DCD, inciso d), No se Requiere Garantía de Cumplimiento de Contrato.</p> <p>d) Cuando se tenga programado realizar un solo pago y el tiempo de ejecución o entrega no supere los 15 días calendario en procesos de contratación hasta Bs.200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) no se requerirá la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.</p>

Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la emisión de la orden de compra, por un importe equivalente al 7% del valor total de la orden de compra

Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la emisión de la orden de compra, por un importe equivalente al 7% del valor de la orden de compra.

Tarija, 19 de Septiembre del 2016